

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021, Y,

CONSIDERANDO

- A. Que CERRITOS CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con NIT, 901277453-0, representado legalmente por Felipe Mejía Lamprea, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.010.248, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Cerritos Mall de Fiduciaria Bancolombia, solicitó modificación a la Resolución N° 66001-1-21-1582 Licencia urbanística de Urbanización y Construcción de julio 2 de 2021, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2812 de mayo 29 de 2023, con radicado en legal y debida forma del **diciembre 22 del 2023**, correspondiente a la etapa 3 del proyecto "**CERRITOS MALL**".
- B. Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial de expansión urbana La Malicia – La Paz – Decreto 793 de 2020, el reparto de cargas y beneficios del Plan Parcial quedara de la siguiente manera:

UNIDADES	PARTICIPACION APROV. %	TOTALES
UAU 1	6,0%	\$ 727.632.833,77
UAU 2	24,0%	\$ 2.935.776.143,60
UAU 3	9,9%	\$ 1.206.767.654,99
UAU 4	18,2%	\$ 2.221.924.895,12
UAU 5	6,6%	\$ 805.161.290,41
UAU 6	17,7%	\$ 2.158.325.355,73
UAU 7	17,7%	\$ 2.159.738.569,08
TOTALES	100%	\$ 12.215.326.742,70

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

C. Que los documentos cumplen con las normas establecidas,

RESUELVE

Artículo 1° Conceder modificación a Licencia de Urbanización aprobada en la Resolución N° 66001-1-21-1582 Licencia urbanística de Urbanización y Construcción de julio 2 de 2021, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2812 de mayo 29 de 2023, para la etapa 3 del proyecto "**CERRITOS MALL**", ubicado en el predio VÍA CERRITOS PEREIRA ENTRE ENTRADAS 14 SONESTA HOTEL 15 PARQUE CONSOTA CERRITOS MALL - Unidad de Actuación Urbanística 6 Plan Parcial La Malicia – La Paz, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-249304** (matricula abierta con base al folio **290-233116**) y ficha catastral **No. 660010002000000040026000000000**, quedando de la siguiente manera:

AREA BRUTA DEL LOTE	11,232.15
AREA SUELO DE PROTECCION	2,501.23
AREA DE AFECTACION VIAL	1,536.32
ESPACIO PUBLICO	255.00
AREA VIA DE ACCESO LOTE 3	323.93
AREA NETA	6,615.67
INDICE DE OCUPACION	0.81
<i>TOTAL AREA NETA UTIL</i>	5,292.53
INDICE DE CONSTRUCCION PLAN PARCIAL	2.40
INDICE DE CONSTRUCCION CERRITOS MALL	2.32

CUADRO DE AREAS CERRITOS MALL	
Lote 2	
AREA DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA 3493	11,232.15
AREA BRUTA LOTE 2	11,232.15
AREA SUELOS DE PROTECCION	2501.23
AREA DE ESPACIO PUBLICO	255.00
AFECTACION VIAL	1536.32
AREA VIA DE ACCESO LOTE 3	323.93

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

AREA NETA	6615.67	
AREAS DE OCUPACION 1 PISO		% SOBRE AREA NETA
URBANISMO	1,235.69	19%
AREAS CONSTRUIDAS PRIMER PISO	5,379.98	81%
TOTAL AREA NETA	6,615.67	100%

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.11.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión. (...)"

Artículo 2°

Conceder modificación a Licencia de Construcción aprobada en la Resolución N° 66001-1-21-1582 Licencia urbanística de Urbanización y Construcción de julio 2 de 2021, ubicado en el predio VÍA CERRITOS PEREIRA ENTRE ENTRADAS 14 SONESTA HOTEL 15 PARQUE CONSOTA CERRITOS MALL - Unidad de Actuación Urbanística 6 Plan Parcial La Malicia – La Paz, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-249304** (matrícula abierta con base al folio **290-233116**) y ficha catastral **No. 660010002000000040026000000000**, en el sentido de modificar 1922.90 m² y ampliar 2415.04 m², así:

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION			
SOTANO 3			
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-23-2812.	ÁREAS MODIFICADAS
PARQUEADERO 267	CUARTO UTIL 68	5.06	2.54
PARQUEADERO 266	CUARTO UTIL 69		2.54
AREA COMUN	CUARTO UTIL 66A	7.23	3.85
	CUARTO UTIL 66B		4.00
	CUARTO UTIL 70	4.20	4.20
TOTAL			17.13

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
 ESTRATO 5
 SOLICITUD MODIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION				
SOTANO 2				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-23-2812	ÁREAS A LICENCIAR POR MODIFICACION	ÁREAS MODIFICADAS
AREAS COMUNES Y PARQUEADERO 262	PARQUEADERO 262	24.11	11.92	11.92
	CUARTO UTIL 59B		7.07	7.07
	CUARTO UTIL 59A		5.12	5.12
CUARTO UTIL 62	ADMINISTRACION	27.97	27.97	27.97
ZONA COMUN	CUARTO UTIL 62	9.90	9.90	9.90
PARQUEADERO 125	CUARTO UTIL 56B	12.13	12.13	12.13
CUARTO UTIL 63A	CUARTO UTIL 63A	7.71	11.08	11.08
AREA COMUN		3.37		
CUARTO UTIL 63B	CUARTO UTIL 63B	6.8	10.25	10.25
AREA COMUN		3.45		
PARQUEADERO DE MOTOS Y BICICLETAS + CIRCULACION	LOCAL 009	47.62	72.05	72.05
PARQUEADEROS 234,233 Y 232	ZONA COMUN	42.83	18.40	18.40
TOTAL		185.89	185.89	185.89

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION				
SOTANO 1				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-23-2812	ÁREAS A LICENCIAR POR MODIFICACION	ÁREAS MODIFICADAS
CUARTO UTIL 24	ENFERMERIA (AREA COMUN)	12.16	12.16	12.16
AREAS COMUNES	CUARTO UTIL 24	14.26	14.26	14.26
AREA COMUN	CUARTO UTIL 25	36.10	30.08	30.08
	AREA COMUN		6.02	6.02

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

ZONA COMUN	CUARTO UTIL 23B	10.54	5.34	5.34
	CUARTO UTIL 23C		5.20	5.20
PARQUEADEROS 324 Y 325	LOCAL 003	49.89	80.36	80.36
PLATAFORMA DE DESCARGA Y RAMPA		30.47		
PARQUEADERO 108,109 Y 110 + AREAS COMUNES ANEXAS	LOCAL 004	168.32	74.68	74.68
	LOCAL 004B		84.52	84.52
	ZONA COMUN		9.12	9.12
PARQUEADERO 103 Y 104	LOCAL 005	19.40	19.40	19.40
RAMPA	LOCAL 006	60.93	79.35	79.35
PARQUEADERO 97		18.42		
TOTAL		420.49	420.49	420.49

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION				
PISO 1				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolucion 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR POR MODIFICACION	ÁREAS MODIFICADAS
AREAS CUARTO DE ASEO	AREA COMUN CIRCULACIÓN	5.95	5.95	5.95
BURBUJA 12	BURBUJA 12 (AMPLIACION AREA PRIVADA)	6.00	12.00	12.00
AREA COMUN		6.00		
BURBUJA 9	AREA COMUN	6.00	6.00	6.00
AREA COMUN	BURBUJA 11B	6.00	6.00	6.00
AREA COMUN	LOCAL 132	10.30	10.30	10.30
ZONA COMUN (RECEPCION)	LOCAL 131	7.64	7.64	7.64
TOTAL		47.89	47.89	47.89

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

PISO MEZANINE				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR POR MODIFICACION	ÁREAS MODIFICADAS
ADMINISTRACION	LOCAL 133	61.49	61.49	61.49
TOTAL		61.49	61.49	61.49

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACION				
PISO 2				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR POR MODIFICACION	ÁREAS MODIFICADAS
AREAS COMUNES ANEXAS A LOCAL 242	LOCAL 242 (AMPLIACION AREA PRIVADA)	26.20	118.60	118.60
AREA COMUN		92.40		
BURBUJA 16	BURBUJA 16 (DESAPARECE)	6.00	0.00	6.00
	AREA COMUN	0.00	6.00	
BURBUJA 20	AREA COMUN	6.00	6.00	6.00
AREA COMUN	BURBUJA 20	6.00	6.00	6.00
AREA COMUN	CUARTO TECNICO	5.87	5.87	5.87
ZONA COMUN	BURBUJA 24	6.00	6.00	6.00
ZONA COMUN	ZONA DE VENDING ADMIN 03	6.94	6.94	6.94
TOTAL		155.41	155.41	155.41

CUADRO DE ÁREAS DE MODIFICACION				
TERCER PISO				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS CONSTRUIDAS MODIFICADAS

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
 ESTRATO 5
 SOLICITUD MODIFICACIÓN

LOCAL 304 LOCAL 305	SERVICIOS 304	254.99	135.50	135.50
	SERVICIOS 304A	0.00	142.37	142.37
	SERVICIOS 305	236.28	174.00	174.00
	AREAS COMUNES ANEXAS A LOCAL 304-305	0.00	39.40	39.40
AREA COMUN	CONSULTORIO 312	31.54	31.54	31.54
TOTAL		522.81	522.81	522.81

CUADRO DE ÁREAS DE MODIFICACION				
QUINTO PISO				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS CONSTRUIDAS MODIFICADAS
CUARTOS TECNICO CUARTO DE ASEO	AREA COMUN	12.34	12.34	12.34
TOTAL		12.34	12.34	12.34

CUADRO DE ÁREAS DE MODIFICACION				
NOVENO PISO				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS CONSTRUIDAS MODIFICADAS
CONSULTORIO 901	CONSULTORIO 902	7.96	7.96	7.96
CONSULTORIO 903	CONSULTORIO 903	36.85	4.77	4.77
	CONSULTORIO 903A		32.08	32.08
CONSULTORIO 904	CONSULTORIO 905	56.26	28.76	28.76
	CONSULTORIO 906		46.91	46.91
ZONA COMUN		19.41		
ZONA COMUN	CONSULTORIO 907	5.45	5.45	5.45

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
 ESTRATO 5
 SOLICITUD MODIFICACIÓN

TOTAL	125.93	125.93	125.93
-------	--------	--------	--------

CUADRO DE ÁREAS DE MODIFICACION				
ONCEAVO PISO				
ESPACIOS LICENCIA INICIAL	ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS MODIFICADAS
AREA COMUN ZONA SOCIAL	LOCAL 1102	0.00	135.85	135.85
	AREA COMUN ZONA SOCIAL	250.17	114.32	114.32
CUARTO TECNICO	ACELEROGRAFO	123.35	123.35	123.35
TOTAL		373.52	373.52	373.52

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION			
SOTANO -2			
ESPACIO A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
AREA COMUN	0.00	15.53	15.53
LOCAL 007	0.00	149.55	149.55
TOTAL			165.08

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION			
SOTANO -1			
ESPACIO A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
AREA COMUN	0.00	5.48	5.48
LOCAL 007	0.00	149.55	149.55
TOTAL			155.03

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION			
PISO 1			

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

ESPACIO A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
AREA COMUN	0.00	30.61	30.61
	0.00	151.10	151.10
TOTAL			181.71

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION TERCER PISO			
ESPACIO A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
SALA DE REUNIONES	0.00	80.24	80.24
CUBIERTA	0.00	44.52	44.52
SERVICIOS 305 (ASCENSOR)	0.00	13.39	13.39
TOTAL			138.15

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION MEZZANINE TERCER PISO			
ESPACIOS NUEVOS A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
SERVICIOS 307 E3	0.00	113.05	113.05
SERVICIOS 308 E3	0.00	120.98	120.98
SERVICIOS 309 E3	0.00	142.72	142.72
AREA COMUN	0.00	17.09	17.09
TOTAL	0.00	393.84	393.84

CUADRO DE ÁREAS AMPLIACION QUINTO PISO			
---	--	--	--

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

ESPACIO A LICENCIAR	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-21-1582	ÁREAS A LICENCIAR	ÁREAS AMPLIADAS
APARTASUITES 511	0.00	44.10	44.10
APARTASUITES 512	0.00	47.90	47.90
APARTASUITES 513	0.00	44.65	44.65
APARTASUITES 514	0.00	64.15	64.15
APARTASUITES 515	0.00	46.45	46.45
APARTASUITES 516	0.00	37.95	37.95
APARTASUITES 517	0.00	41.20	41.20
APARTASUITES 518	0.00	36.55	36.55
APARTASUITES 519	0.00	49.55	49.55
APARTASUITES 520	0.00	40.60	40.60
APARTASUITES 521	0.00	55.85	55.85
OFICINA 501	0.00	80.40	80.40
OFICINA 502	0.00	61.25	61.25
OFICINA 503	0.00	85.50	85.50
OFICINA 504	0.00	56.90	56.90
OFICINA 505	0.00	70.80	70.80
OFICINA 506	0.00	126.05	126.05
OFICINA 507	0.00	91.45	91.45
OFICINA 508	0.00	111.25	111.25
ZONA COMUN-CIRCULACIONES	0	188.68	188.68
TOTAL	0.00	1,381.23	1,381.23

Quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS RESUMEN PROYECTO CENTRO COMERCIAL CERRITOS USO MIXTO					
PISO	ÁREAS APROBADAS LICENCIA Resolución 66001-1-23-2812	ÁREA CONSTRUIDA (m2) A LICENCIAR	AREA DE AMPLIACION M2	AREA DE ADECUACION M2	AREA DE MODIFICACION
S3	1,841.98	1,841.98	0.00	0.00	17.13
S2	5,065.77	5,230.85	165.08	0.00	185.89
S1	5,617.15	5,772.18	155.03	0.00	420.49
P1	5,198.27	5,379.98	181.71	0.00	47.89
MZ	424.97	424.97	0.00	0.00	61.49
P2	4,806.15	4,806.15	0.00	0.00	155.41
P3	2,709.11	2,847.26	138.15	0.00	522.81
MZ P3	0.00	393.84	393.84	0.00	0.00
P4	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	0.00
P5	1,423.04	2,804.27	1,381.23	0.00	12.34
P6	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	0.00
P7	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	0.00
P8	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	0.00
P9	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	125.93
P10	1,423.04	1,423.04	0.00	0.00	0.00
P11	830.94	830.94	0.00	0.00	373.52
TOTAL SIN SOTANOS	23,930.72	26,025.65	2,094.93	0.00	1,299.39
TOTAL INCLUYE SOTANOS	36,455.62	38,870.66	2,415.04	0.00	1,922.90

SÓTANO 1	
SÓTANO	ÁREA CONSTRUIDA m²
CUARTO 1A	117.00
LOCAL 001	358.97
LOCAL 002	64.41
LOCAL 003	80.36
LOCAL 004	74.68
LOCAL 004B	84.52

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

LOCAL 005	19.40
LOCAL 006	79.35
LOCAL 007	149.55
CUARTO ÚTIL 1	9.71
CUARTO ÚTIL 2	7.26
CUARTO ÚTIL 3	7.26
CUARTO ÚTIL 4	7.30
CUARTO ÚTIL 5	6.88
CUARTO ÚTIL 6	6.63
CUARTO ÚTIL 7	6.62
CUARTO ÚTIL 8	6.88
CUARTO ÚTIL 9	6.98
CUARTO ÚTIL 10	7.73
CUARTO ÚTIL 11	8.61
CUARTO ÚTIL 12	11.93
CUARTO ÚTIL 13	10.96
CUARTO ÚTIL 14	17.16
CUARTO ÚTIL 15	14.04
CUARTO ÚTIL 16	15.36
CUARTO ÚTIL 17	17.30
CUARTO ÚTIL 18	18.38
CUARTO ÚTIL 19	18.97
CUARTO ÚTIL 19A	17.50
CUARTO ÚTIL 20	24.13
CUARTO ÚTIL 21	27.99
CUARTO ÚTIL 22	6.40
CUARTO ÚTIL 23	6.43
CUARTO ÚTIL 23B	5.34
CUARTO ÚTIL 23C	5.20
CUARTO ÚTIL 24	14.26
CUARTO ÚTIL 24B	8.10
CUARTO ÚTIL 24C	7.94
CUARTO ÚTIL 24D	6.93
CUARTO ÚTIL 24E	6.92

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CUARTO ÚTIL 24F	7.66
CUARTO ÚTIL 24G	9.44
CUARTO ÚTIL 25	30.08
ENFERMERÍA	12.16
CUARTO TÉCNICO 1	7.80
PARQUEADEROS	1593.41
CIRCULACIÓN Y ÁREAS COMUNES	2740.29
TOTAL	5772.18

SÓTANO 2	
SÓTANO	ÁREA CONSTRUIDA m ²
LOCAL 007	149.55
LOCAL 008	72.05
CUARTO ÚTIL 25	11.00
CUARTO ÚTIL 26	7.24
CUARTO ÚTIL 27	7.24
CUARTO ÚTIL 28	7.48
CUARTO ÚTIL 29	7.10
CUARTO ÚTIL 30	6.85
CUARTO ÚTIL 31	6.85
CUARTO ÚTIL 32	6.36
CUARTO ÚTIL 33	7.38
CUARTO ÚTIL 34	6.40
CUARTO ÚTIL 35	6.64
CUARTO ÚTIL 36	7.30
CUARTO ÚTIL 37	7.26
CUARTO ÚTIL 38	7.26
CUARTO ÚTIL 39	6.75
CUARTO ÚTIL 40	6.73
CUARTO ÚTIL 41	6.61
CUARTO ÚTIL 42	6.73
CUARTO ÚTIL 43	6.44

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CUARTO ÚTIL 44	8.25
CUARTO ÚTIL 45	7.73
CUARTO ÚTIL 46	10.78
CUARTO ÚTIL 47	11.63
CUARTO ÚTIL 48	12.28
CUARTO ÚTIL 49	13.93
CUARTO ÚTIL 50	12.75
CUARTO ÚTIL 51	16.66
CUARTO ÚTIL 52	17.30
CUARTO ÚTIL 53	18.38
CUARTO ÚTIL 54	18.97
CUARTO ÚTIL 55	24.13
CUARTO ÚTIL 55B	21.28
CUARTO ÚTIL 56	28.67
CUARTO ÚTIL 56B	12.13
CUARTO ÚTIL 57	16.08
CUARTO ÚTIL 58	15.32
CUARTO ÚTIL 59	27.99
CUARTO ÚTIL 59A	5.12
CUARTO ÚTIL 59B	7.07
CUARTO ÚTIL 60	12.16
CUARTO ÚTIL 61	16.51
CUARTO ÚTIL 61B	8.67
CUARTO ÚTIL 61C	9.18
CUARTO ÚTIL 62	9.90
ADMINISTRACIÓN	27.97
CUARTO ÚTIL 63A	11.08
CUARTO ÚTIL 63B	10.25
PARQUEADEROS CARROS MOTOS Y BICICLETAS	2117.15
CIRCULACIÓN Y ÁREAS CO- MUNES	2344.31
TOTAL	5230.85

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

SÓTANO 3	
SÓTANO	ÁREA CONSTRUIDA m ²
CUARTO ÚTIL 64	25.55
CUARTO ÚTIL 65	20.54
CUARTO ÚTIL 66	7.47
CUARTO ÚTIL 66A	3.85
CUARTO ÚTIL 66B	4.00
CUARTO ÚTIL 67	11.71
CUARTO ÚTIL 68	2.54
CUARTO ÚTIL 69	2.54
CUARTO ÚTIL 70	4.20
PARQUEADEROS	794.86
CIRCULACIÓN Y ÁREAS COMUNES	964.72
TOTAL	1841.98

PISO 1	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
LOCAL 101	1,141.41
LOCAL 101D	29.94
LOCAL 101E	24.30
LOCAL 101F	24.24
LOCAL 101G	24.24
LOCAL 101H	29.04
LOCAL 102	55.75
LOCAL 102A	14.91
LOCAL 102B	7.71
LOCAL 103A	42.98
LOCAL 103B	49.31
LOCAL 104A	44.43
LOCAL 104B	37.49
LOCAL 105	75.62
LOCAL 106	75.16

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

LOCAL 107	77.50
LOCAL 108	86.15
LOCAL 109	94.10
LOCAL 110	86.34
LOCAL 111	91.32
LOCAL 112	45.30
LOCAL 113	44.65
LOCAL 113A	105.39
LOCAL 114	55.84
LOCAL 115	227.05
LOCAL 116	43.93
LOCAL 117	39.59
LOCAL 118	54.25
LOCAL 119	21.40
LOCAL 120A	21.00
LOCAL 120B	20.65
LOCAL 121	39.95
LOCAL 122	9.97
LOCAL 123	60.02
LOCAL 124	57.92
LOCAL 125	58.01
LOCAL 126	46.74
LOCAL 127	64.62
LOCAL 128	56.00
LOCAL 129	6.00
LOCAL 130	33.00
LOCAL 131	7.64
LOCAL 132	10.30
BURBUJA 01	21.16
BURBUJA 02	21.16
BURBUJA 03	16.00
BURBUJA 04	16.00
BURBUJA 05	16.00
BURBUJA 09	6.00

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

BURBUJA 10	6.00
BURBUJA 11	6.00
BURBUJA 11B	6.00
BURBUJA 12	12.00
BURBUJA 13	6.00
BURBUJA 14	6.00
BURBUJA 15	6.00
AREAS COMUNES	1,859.20
ZONA DE MESAS	135.30
TOTAL PISO 1	5,379.98

MEZZANINE	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
MEZZANINE LOCAL 105	30.96
MEZZANINE LOCAL 106	31.00
MEZZANINE LOCAL 107	32.76
MEZZANINE LOCAL 108	35.03
MEZZANINE LOCAL 111	38.08
MEZZANINE LOCAL 112	16.25
MEZZANINE LOCAL 114	20.22
MEZZANINE LOCAL 116	14.07
MEZZANINE LOCAL 117	14.19
MEZZANINE LOCAL 118	20.03
MEZZANINE LOCAL 123	27.00
MEZZANINE LOCAL 124	26.15
MEZZANINE LOCAL 126	30.24
LOCAL 133	61.49
AREA COMUN	27.50
TOTAL MEZZANINE	424.97

PISO 2	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
LOCAL 202	52.65

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

LOCAL 203	84.20
LOCAL 204	148.50
LOCAL 204A	24.44
LOCAL 205	74.00
LOCAL 206	43.00
LOCAL 207	24.35
LOCAL 207B	30.84
LOCAL 208	33.59
LOCAL 209	47.40
LOCAL 210A	35.52
LOCAL 210B	36.55
LOCAL 211A	34.91
LOCAL 211B	35.04
LOCAL 212	69.95
LOCAL 213A	35.87
LOCAL 213B	36.03
LOCAL 214	21.77
LOCAL 214A	30.94
LOCAL 215A	40.68
LOCAL 215B	39.51
LOCAL 216	35.54
LOCAL 217	36.13
LOCAL 218	31.98
LOCAL 219	70.74
LOCAL 220	33.30
LOCAL 221	29.87
LOCAL 222	55.84
LOCAL 223	29.86
LOCAL 224	23.14
LOCAL 225	31.26
LOCAL 226	33.83
LOCAL 227	14.16
LOCAL 227A	7.96
LOCAL 228	25.08

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

LOCAL 229	31.38
LOCAL 230	31.38
LOCAL 231	33.51
LOCAL 232	40.14
LOCAL 232A	28.20
LOCAL 233A	33.74
LOCAL 233B	31.32
LOCAL 234A	31.66
LOCAL 234B	31.56
LOCAL 235	63.22
LOCAL 236	52.41
LOCAL 237	28.10
LOCAL 238	28.72
LOCAL 238A	18.52
LOCAL 239A	36.50
LOCAL 239B	41.80
LOCAL 240	58.81
LOCAL 241	33.85
LOCAL 242	118.60
BURBUJA 06	19.63
BURBUJA 07	19.63
BURBUJA 08	19.63
BURBUJA 17	6.00
BURBUJA 18	6.00
BURBUJA 19	6.00
BURBUJA 20	6.00
BURBUJA 21	6.00
BURBUJA 22	6.00
BURBUJA 23	6.00
BURBUJA 24	6.00
AREAS COMUNES	2,397.71
AREA DE MESAS	89.70
TOTAL 2 PISO	4,806.15

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

PISO 3 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
LOCAL 301	314.22
LOCAL 302	155.71
LOCAL 303	115.73
SERVICIOS 304 E3	135.50
SERVICIOS 304A E3	142.37
SERVICIOS 305 E3	187.39
LOCAL 306	161.94
AREA COMUN COMERCIO	86.60
SUBTOTAL	1,299.46
APTO 301	42.73
APTO 302	61.17
APTO 303	61.17
APTO 304	61.17
SERVICIOS 305	38.78
APTO 306	42.78
APTO 307	60.95
APTO 308	60.95
APTO 309	60.95
APTO 310	61.79
CONSULTORIO 301	39.63
CONSULTORIO 302	38.06
CONSULTORIO 303	36.85
CONSULTORIO 304	36.83
CONSULTORIO 305	33.60
CONSULTORIO 306	34.76
CONSULTORIO 306A	31.06
CONSULTORIO 307	37.90
CONSULTORIO 308	34.78
CONSULTORIO 309	39.21
CONSULTORIO 310	39.23
CONSULTORIO 311	40.81

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CONSULTORIO 312	31.54
SALA DE JUNTAS	80.24
AREAS COMUNES Y ADMINISTRACION	440.86
SUBTOTAL PISO 3 APTOS Y CONSULTORIOS	1,547.80
TOTAL 3 PISO	2,847.26

MEZZANINE PISO 3 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
SERVICIOS 307 E3	113.05
SERVICIOS 308 E3	120.98
SERVICIOS 309 E3	142.72
AREAS COMUNES	17.09
TOTAL 3 PISO	393.84

PISO 4 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 401	42.73
APTO 402	61.17
APTO 403	61.17
APTO 404	61.17
APTO 405	38.78
APTO 406	42.78
APTO 407	60.95
APTO 408	60.95
APTO 409	60.95
APTO 410	61.79
CONSULTORIO 401	39.63
CONSULTORIO 402	38.06
CONSULTORIO 403	36.85

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No: 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CONSULTORIO 404	36.83
CONSULTORIO 405	33.60
CONSULTORIO 406	34.76
CONSULTORIO 406A	31.06
CONSULTORIO 407	37.90
CONSULTORIO 408	34.78
CONSULTORIO 409	39.21
CONSULTORIO 410	39.23
CONSULTORIO 411	40.81
AREAS COMUNES	427.88
TOTAL 4 PISO	1,423.04

PISO 5 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 501A	42.73
APTO 502B	61.17
APTO 503C	61.17
APTO 504D	61.17
APTO 505E	38.78
APTO 506F	42.78
APTO 507	60.95
APTO 508	60.95
APTO 509	60.95
APTO 510	61.79
CONSULTORIO 501	39.63
CONSULTORIO 502	38.06
CONSULTORIO 503	36.85
CONSULTORIO 504	36.83
CONSULTORIO 505	33.60
CONSULTORIO 506	34.76
CONSULTORIO 506A	31.06
CONSULTORIO 507	37.90

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CONSULTORIO 508	34.78
CONSULTORIO 509	39.21
CONSULTORIO 510	39.23
CONSULTORIO 511	40.81
AREAS COMUNES	427.88
SUBTOTAL 5 PISO TORRE 3	1,423.04
APARTASUITES 511	44.10
APARTASUITES 512	47.90
APARTASUITES 513	44.65
APARTASUITES 514	64.15
APARTASUITES 515	46.45
APARTASUITES 516	37.95
APARTASUITES 517	41.20
APARTASUITES 518	36.55
APARTASUITES 519	49.55
APARTASUITES 520	40.60
APARTASUITES 521	55.85
OFICINA 501	80.40
OFICINA 502	61.25
OFICINA 503	85.50
OFICINA 504	56.90
OFICINA 505	70.80
OFICINA 506	126.05
OFICINA 507	91.45
OFICINA 508	111.25
AREAS COMUNES	188.68
SUBTOTAL PISO 5 TORRE 1	1,381.23
TOTAL PISO 5	2,804.27

PISO 6 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 601	42.73

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

APTO 602	61.17
APTO 603	61.17
APTO 604	61.17
APTO 605	38.78
APTO 606	42.78
APTO 607	60.95
APTO 608	60.95
APTO 609	60.95
APTO 610	61.79
CONSULTORIO 601	39.63
CONSULTORIO 602	38.06
CONSULTORIO 603	36.85
CONSULTORIO 604	36.83
CONSULTORIO 605	33.60
CONSULTORIO 606	34.76
CONSULTORIO 606A	31.06
CONSULTORIO 607	37.90
CONSULTORIO 608	34.78
CONSULTORIO 609	39.21
CONSULTORIO 610	39.23
CONSULTORIO 611	40.81
AREAS COMUNES	427.88
TOTAL 6 PISO	1,423.04

PISO 7 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 701	42.73
APTO 702	61.17
APTO 703	61.17
APTO 704	61.17
APTO 705	38.78
APTO 706	42.78

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

APTO 707	60.95
APTO 708	60.95
APTO 709	60.95
APTO 710	61.79
CONSULTORIO 701	39.63
CONSULTORIO 702	38.06
CONSULTORIO 703	36.85
CONSULTORIO 704	36.83
CONSULTORIO 705	33.60
CONSULTORIO 706	34.76
CONSULTORIO 706A	31.06
CONSULTORIO 707	37.90
CONSULTORIO 708	34.78
CONSULTORIO 709	39.21
CONSULTORIO 710	39.23
CONSULTORIO 711	40.81
AREAS COMUNES	427.88
TOTAL 7 PISO	1,423.04

PISO 8 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 801	42.73
APTO 802	61.17
APTO 803	61.17
APTO 804	61.17
APTO 805	38.78
APTO 806	42.78
APTO 807	60.95
APTO 808	37.55
APTO 809	85.20
APTO 810	61.79
CONSULTORIO 801	39.63

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CONSULTORIO 802	38.06
CONSULTORIO 803	36.85
CONSULTORIO 804	36.83
CONSULTORIO 805	33.60
CONSULTORIO 806	34.76
CONSULTORIO 806A	31.06
CONSULTORIO 807	37.90
CONSULTORIO 808	34.78
CONSULTORIO 809	39.21
CONSULTORIO 810	39.23
CONSULTORIO 811	40.81
AREAS COMUNES	427.03
TOTAL 8 PISO	1,423.04

PISO 9 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 901	42.73
APTO 902	61.17
APTO 903	61.17
APTO 904	61.17
APTO 905	38.78
APTO 906	42.78
APTO 907	60.95
APTO 908	60.95
APTO 909	60.95
APTO 910	61.79
CONSULTORIO 901	31.64
CONSULTORIO 902	46.04
CONSULTORIO 903	36.85
CONSULTORIO 904	36.83
CONSULTORIO 905	33.60
CONSULTORIO 906	52.05

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

CONSULTORIO 907	43.19
CONSULTORIO 908	34.78
CONSULTORIO 909	39.21
CONSULTORIO 910	39.23
CONSULTORIO 911	40.81
AREAS COMUNES	436.37
TOTAL 9 PISO	1,423.04

PISO 10 USO MIXTO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
APTO 1001	42.73
APTO 1002	61.17
APTO 1003	61.17
APTO 1004	61.17
APTO 1005	38.78
APTO 1006	42.78
APTO 1007	60.95
APTO 1008	60.95
APTO 1009	60.95
APTO 1010	61.79
CONSULTORIO 1001	39.63
CONSULTORIO 1002	38.06
CONSULTORIO 1003	36.85
CONSULTORIO 1004	36.83
CONSULTORIO 1005	33.60
CONSULTORIO 1006	34.76
CONSULTORIO 1006A	31.06
CONSULTORIO 1007	37.90
CONSULTORIO 1008	34.78
CONSULTORIO 1009	39.21
CONSULTORIO 1010	39.23
CONSULTORIO 1011	40.81

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

AREAS COMUNES	427.88
TOTAL 10 PISO	1,423.04

PISO 11	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
LOCAL 1100	409.83
LOCAL 1102	135.85
L 1100-1	17.60
AREAS COMUNES	267.66
TOTAL PISO 11	830.94

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Unidad de Actuación Urbanística 6 Plan Parcial La Malicia – La Paz – Decreto 793 de 2020. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 3° La presente Resolución no modifica la vigencia establecida en la Resolución N° 66001-1-21-1582 Licencia urbanística de Urbanización y Construcción de julio 2 de 2021, prorrogada mediante Resolución N° 000377 de mayo 17 de 2024 y modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2812 de mayo 29 de 2023. Deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación. Deberá permanecer en la obra junto a los respectivos planos, los cuales deberán exhibirse cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Artículo 4° Las obras que se adelanten deberán garantizar la salubridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público y se deben ejecutar con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuitas con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo a las especificaciones que la autoridad competente expida.

Artículo 5° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **ANDRES TORO HENAO, con Matrícula Profesional N° 2520210834CDN**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

- Artículo 6°** El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **VALENTINA FRANCO PARRA, con Matrícula Profesional N° A178582017-1112783046.**
- Artículo 7°** El urbanizador responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el **ARQ. FELIPE MEJIA LAMPREA, con matrícula profesional N° A66082002-10010248.**
- Artículo 8°** Los estudios detallados de amenaza y riesgo de origen geotécnico por fenómenos de remoción en masa que además incluyen el diseño de las medidas de mitigación fueron presentados por la firma **ALVARO MILLAN & CIA S.A.S,** en el estudio denominado **ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION,** quien conjuntamente con el urbanizador será responsable de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia.
- Artículo 9°** De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **COMBINADO, PÓRTICOS Y MUROS DE CONCRETO.**
- Artículo 10°** De acuerdo al Artículo 7° de la Ley 400 de 1997, los planos arquitectónicos y estructurales que se presenten para la obtención de la licencia de construcción deben ser iguales a los utilizados en la construcción de la obra.

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

- Artículo 11°** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Artículo 12°** De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor el **ING. CIVIL JULIAN ALZATE LLANO, con matrícula profesional N° 17202169244CLD**, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.
- De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.
- Artículo 13°** Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Artículo 14°** Las obras deberán cumplir de los requisitos legales ante las empresas prestadoras de servicios públicos, la CARDER y, antes de su desarrollo, debe contar con el estudio de reconocimiento arqueológico de que habla el artículo 366 del Acuerdo 18 de 2000. Si el predio es colindante con una vía nacional concesionada, deberá cumplir lo establecido en la Resolución 000063 de 2.003 proferida por el Ministerio de Transporte.
- Artículo 15°** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Adicionalmente, las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas por un inspector RETIE, para obtener un certificado de conformidad, el cual es requisito para que la Empresa de Energía conecte el servicio.

Artículo 16°

El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar una valla, en concordancia con el artículo 2.2.6.14.9 del Decreto 1077 de 2015, durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Artículo 17°

La obra debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

- Artículo 18°** Si la ejecución de la licencia otorgada implica la realización de acciones materiales sobre inmuebles declarados de interés cultural, deberá garantizarse el cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección aprobado previamente.
- Artículo 19°** De acuerdo con lo requerido por el Título V de la Ley 400 de 1997 en su artículo 18, la construcción de la estructura de edificaciones cuya área construida, independientemente de su uso, sea mayor de 2.000 m², debe someterse a una supervisión técnica, realizada de acuerdo con los requisitos del Título V de la Ley 400 de 1997 y del Título I del presente Reglamento.
- Artículo 20°** Se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes.
- Artículo 21°** El espacio público resultante del proceso de urbanización, se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, en la cual se determine las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo. El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la escritura de constitución de la urbanización. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio o distrito como titular del dominio. La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y/o el titular de la licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación.
- Artículo 22°** Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

- Artículo 23°** Se debe dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Artículo 24°** En caso de tener piscina debe cumplir con las normas de seguridad en piscinas establecidas en la Ley 1209 de julio 14 de 2008.
- Artículo 25°** Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Artículo 26°** Se debe dar cumplimiento al artículo 141 del Acuerdo 18 de 2000. Separación entre estructuras adyacentes: la separación mínima de los linderos laterales en lotes sin construir debe ser igual al 1% de su altura total o del 1.5% de las estructuras existentes adyacentes, pero en ningún caso la separación será menor a 5 cm.
- Artículo 27°** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. (Artículo 2.2.6.12.3.3 del Decreto 1077 de 2015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.
- Artículo 28°** La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas. En estos casos, el cerramiento no dará lugar al cobro de expensa (Artículo 2.2.6.11.2 – Parágrafo del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 29°** Esta Resolución quedará en firme una vez se resuelvan los recursos interpuestos o cuando contra ella, no proceda recurso alguno.
- Artículo 30°** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Artículo 31°** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-24-3535

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1582 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JULIO 2 DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 66001-1-23-2812 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAYO 29 DE 2023

RADICACIÓN No. 66001-1-230821
ESTRATO 5
SOLICITUD MODIFICACIÓN

desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento.

En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

- Artículo 32°** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor *y/o* supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto *y/o* en las actas de supervisión.
- Artículo 33°** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias
- Artículo 34°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en julio 12 de 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 606 3354513 – 606 3359704